

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 26 Extraordinaria de 15 de mayo de 2020

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Interior

Resolución 57/2020 (GOC-2020-368-EX26)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 15 DE MAYO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 26

Página 299

MINISTERIO

## COMERCIO INTERIOR

GOC-2020-368-EX26

### RESOLUCIÓN 57/2020

POR CUANTO: La Resolución 399, del 12 de diciembre del 2011, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, faculta a la ministra del Comercio Interior, para aprobar los precios a la población en pesos cubanos (CUP), de los materiales para la construcción y otros materiales para la construcción, reparación y conservación de viviendas, que se contraten por las empresas del Sistema del Comercio Interior con los diferentes suministradores, para las ventas liberadas a la población y que sean circulados en más de una provincia.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los severos daños provocados por el paso de la tormenta local severa del 30 de abril de 2020, en los municipios de Florida y Céspedes de la provincia de Camagüey y con el objetivo de brindar protección económica a las familias afectadas, el acuerdo No. 8836, de 2 de mayo de 2020, del Consejo de Ministros, aprobó la rebaja del setenta por ciento (70%) a los precios minoristas de los tanques de agua que se venden a los damnificados, por el paso de la tormenta local severa que azotó a los mencionados municipios, que conlleva a multiplicadores entre tres (3) y seis (6) para los diferentes surtidos.

POR CUANTO: Por lo referido anteriormente, resulta necesario efectuar una modificación temporal del precio minorista en pesos cubanos CUP, del producto tanque para agua de plástico y asbesto cemento, que se comercializa en las tiendas de ventas de materiales para la construcción y los mercados de artículos industriales, con destino a los damnificados de los municipios afectados por este evento meteorológico.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la modificación temporal del precio minorista en pesos cubanos CUP, para su comercialización en las tiendas de ventas de materiales para la construcción

y los mercados de artículos industriales, con destino a los damnificados de los municipios de Florida y Céspedes de la provincia de Camagüey, afectados por el paso de la tormenta local severa del 30 de abril de 2020; de los productos siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	PRECIO MINORISTA CUP
2135375700102600	Tanque de asbesto cemento con tapa sw de 200 galones	U	459,00
2135375700101500	Tanque de asbesto cemento con tapa sw de 100 galones	U	243,00
2135375700100400	Tanque de asbesto cemento con tapa sw de 50 galones	U	135,00
CÓDIGO	PRODUCTO	UM	PRECIO MINORISTA CUP
21823695000015	Tanque plástico de 2100 litros con herrajes	U	840,00
21803695000026	Tanque plástico de 1500 litros sin herrajes	U	600,00
21413695000023	Tanque plástico de 200 litros con herrajes	U	159,00
21823695000035	Tanque plástico de 55 litros con herrajes	U	130,50
21803695000037	Tanque plástico de 500 litros sin herrajes	U	261,00

SEGUNDO: Encargar a las direcciones de Venta Minorista y de Economía de este Organismo, evaluar mensualmente la necesidad de mantener la vigencia de estos precios, e informar a quien resuelve su resultado.

DESE CUENTA al gobernador de la provincia de Camagüey y a la ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de mayo de 2020.

**Betsy Díaz Velázquez**  
Ministra del Comercio Interior